



Resolución Ministerial

N° 1483-2022-IN

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1872-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000640-2022/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto; los Informes N° 000555-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000587-2022/IN/OGPP/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; los Memorandos N° 0001615-2022/IN/OGPP y N° 0001702-2022/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001922-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así como ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, el de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”; así como “Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.”;*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”;*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente: *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley.”*

Que, de la norma citada, se desprende que la referida Ley prohíbe que las entidades públicas adquieran vehículos automotores; no obstante, autoriza, en forma excepcional, a adquirir vehículos automotores cuando sean destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y seguridad interna; disponiendo además, que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; además, que dicha autorización debe materializarse a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego, la cual es indelegable y debe ser publicada en el Portal Institucional de la Entidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 732-2022-UE-028 II DTP-CH/UNIADM-SEC. sustentado en el Informe N° 069-2022-UE-028 II DTP-CH/UNIADM/AREINF/UNIFPI-SEC, la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N° 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo de la Policía Nacional del Perú solicita autorización, en atención a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, para que efectúen la adquisición de diez (10) motocicletas, por la suma de S/ 156 522,00, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, “Adquisición de motocicleta, radio portátil y estación de radio; en el(la) servicio policial de medidas de protección de la Comisaría La Familia distrito de José Leonardo Ortiz, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque”; para tal efecto, sustenta su pedido señalando que *“(...) el objetivo de optimizar el uso eficiente de los factores de producción relacionados al servicio policial de medidas de protección que brinda la Comisaría de La Familia (...) la ejecución de la IOARR permitirá realizar las visitas de seguimiento y control a las víctimas de violencia en todas sus modalidades (...).”*

Que, con Oficio N° 1872-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, solicita y sustenta la autorización para la adquisición de diez (10) motocicletas, por la suma de S/ 156 522,00, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, “Adquisición de motocicleta, radio portátil y estación de radio; en el(la) servicio policial de medidas de protección de la Comisaría La Familia distrito de José Leonardo Ortiz, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque”; cuya inversión coadyuvará con la seguridad ciudadana y seguridad interna, toda vez que tiene por finalidad optimizar el servicio policial de medidas de protección de la Comisaría La Familia de Chiclayo;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000555-2022/IN/OGPP/OPMI complementado con el Informe N° 000587-2022/IN/OGPP/OPMI, opina favorablemente a efectos que el titular de la entidad autorice a la Unidad Ejecutora N° 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo de la Policía Nacional del Perú, la adquisición de diez (10) motocicletas, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, refiriendo que esta adquisición “(...) *está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024, para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas en cuanto al porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que operan en condiciones inadecuadas*”; y que dicha inversión “(...) *está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple dicha Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Con la adquisición propuesta no se excede la programación del gasto de la aludida inversión, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total*”;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 000640-2022/IN/OGPP/OP, concluye favorablemente a efectos que se autorice a la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad Ejecutora N° 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para la adquisición de diez (10) motocicletas, refiriendo que se cuenta con los recursos hasta por la suma de S/ 227 616,41, en la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, señalando que dicha adquisición está destinada a la seguridad a fin de ser puestos al servicio policial de medidas de protección de la Comisaría La Familia Chiclayo, cuyo costo asciende a S/ 156 522,00 y que esta “(...) *se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual se encuentra exentos de la prohibición de adquisición de vehículos y será financiado con cargo a los saldos disponibles de la IOARR con CUI N° 2520250 de la misma unidad ejecutora.*”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° -2022/IN/OGAJ, teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas por los órganos de la Policía Nacional del Perú, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto de la autorización a la Policía Nacional del Perú para que adquiera diez (10) motocicletas, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365; opina que corresponde tramitar la autorización correspondiente mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad Ejecutora N° 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para que en el presente Año Fiscal 2022, realice la adquisición de diez (10) motocicletas, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2555236, “Adquisición de motocicleta, radio portátil y estación de radio; en el(la) servicio policial de medidas de protección de la Comisaria La Familia distrito de José Leonardo Ortiz, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque”, conforme a la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la

Unidad Ejecutora N° 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo de la Policía Nacional del Perú, y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú que se encuentren vinculados con la presente adquisición, quienes son responsables que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1, sean destinados en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2555236.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior